

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-C-DIC-779

PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a la Intendencia de Compañías de Cuenca tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reformas al estatuto de la compañía "**C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA**", otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el 15 de septiembre del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y Valores de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante informes No. 586-IC-CI y DJ-08-1010 de 8 y 13 de octubre del 2008, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley;

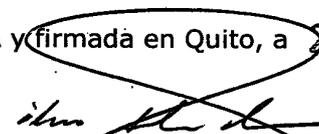
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y las reformas al estatuto de la compañía "**C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto del cantón Cuenca y Sexto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

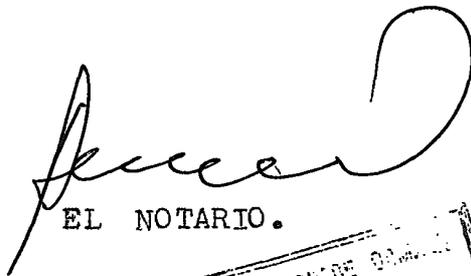
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

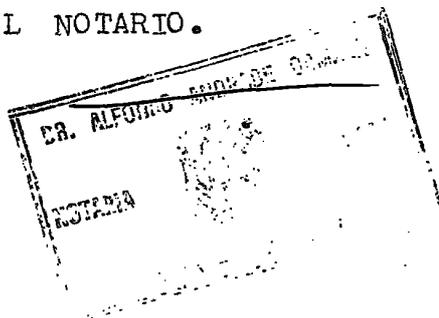
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 20 OCT 2008


PEDRO SOLINES CHACÓN,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


RBE/vv v
Exp. 216

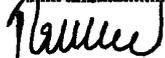
DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Noviembre 18 del 2008.


EL NOTARIO.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 738 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

En Cuenca, a 25 de Noviembre del 2008.



REGISTRARIO
AUQUILLA LUCERO
REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

